



OFORD.: N°23802

Antecedentes .: Presentación que indica.

Materia :: Informe SGD :: N°

Santiago, 13 de Septiembre de

2011

De : Superintendencia de Valores y Seguros

A : Gerente General

En relación al reclamo presentado por don \_\_\_\_\_\_ su representada ha informado que, el reclamante se incorporó como asegurado al Seguro Complementario de Salud, pólizas N°\_\_\_\_\_, propuesta N°\_\_\_\_\_, y al Seguro Catastrófico, póliza N°\_\_\_\_\_, propuesta N°\_\_\_\_\_. Asimismo, señala que a la fecha del denuncio de siniestro la edad del señor \_\_\_\_\_ excedía la edad máxima de permanencia en el Seguro Complementario, por lo que se procedió a evaluar y reembolsar el siniestro bajo la cobertura Catastrófica, en la cual el asegurado aun se mantenía vigente en nuestros sistemas.

Con todo, cabe observar que el asegurado ha reclamado la cobertura del seguro complementario de salud contratado, toda vez que no obstante la leyenda preimpresa en la póliza, la prima del seguro le siguió siendo cobrada. De lo anterior, se desprende el asegurado funda su expectativa en la ejecución práctica que las partes dieron al contrato, toda vez que su representada continuó percibiendo las primas, y el asegurado no objetó la prórroga del contrato por sobre la edad máxima de permanencia informada.

Por otra parte, su representada ha señalado que por un lamentable error administrativo el asegurado no fue dado de baja, lo que significa que por motivos no imputables al asegurado y aún en contra de la leyenda preimpresa en la propuesta de seguros aquélla continúo vigente, inclusive a la fecha del siniestro.

En los términos, deberá complementar su respuesta refiriéndose a las observaciones precedentes, sin perjuicio de informar medidas de solución al presente reclamo. Asimismo, deberá detallar en qué consistió el error

administrativo a que alude, el número de asegurados que fueron afectadas por éste, y consiguientemente la prima recaudada por esa compañía por asegurados aún con posterioridad a la fecha en que aquéllos alcanzaron la edad máxima de cobertura.

La respuesta al oficio debe ser realizada a más tardar el:

Saluda atentamente a Usted.

Inna A

FERNANDO REREZ JIMENEZ
JEFE AREA DE PROTECCIÓN
AL INVERSIONISTA Y ASEGURADO
POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE